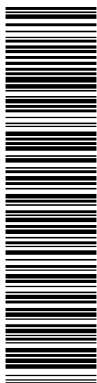


DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 1 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en uso de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente **DECRETO**:

Con motivo de la inclusión de este Excelentísimo Ayuntamiento en el régimen de los municipios de gran población, aprobado por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 20 de marzo del corriente(BOJA N.º 64, de 3 de abril de 2024), lo cual supone una nueva distribución de competencias entre los órganos municipales y en aras de promover el objetivo de optimizar la gestión municipal, esta Alcaldía entiende necesario proceder al nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, así como al correspondiente reparto competencial entre la Junta de Gobierno Local, los Tenientes de Alcalde y los Concejales y Concejales, por todo ello y sobre la base de lo anterior por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO. - DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SECRETARÍA DEL ORGANO Y DETERMINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA CITADA JUNTA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.1.- Designar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes miembros de la Corporación, los cuales sustituirán a esta Alcaldía-Presidentencia, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en el orden en que se expresa:

- PRIMERO: Don Francisco Javier Bello González.
- SEGUNDO: Don Jesús Garay Garrucho.
- TERCERO: Don Millán Alegre Navarro.
- CUARTO: Don David Calleja García Ruiz.
- QUINTA: Doña Leonor Caballero Lacave.
- SEXTA: Doña Marta Rodríguez López de Medrano.
- SEPTIMA: Doña Danuxia María Enciso Fernández.
- OCTAVO: Don Enrique Iglesias Romero.

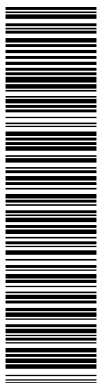
1.2.- Corresponderá a la Junta de Gobierno el ejercicio de las competencias establecidas en la legislación vigente, en especial las contenidas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la observancia de no incurrir en las conductas definidas en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el ejercicio de las siguientes competencias:

1.2.1.- La asistencia a mi Autoridad en el ejercicio de las atribuciones que por Ley me están conferidas.

1.2.2.- Las que correspondiendo a la Alcaldía en la Ley 7/85 de 2 de abril y Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por R.D. 781/1986 de 18 de abril, de dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales, se delegan, de manera expresa, por el presente Decreto, en las siguientes materias, con sujeción a las competencias propias y delegadas y las restantes que se ejercitan en la actualidad y a las dotaciones presupuestarias del presupuesto en vigor en cada ejercicio.

1.2.2.1.- EN MATERIA DE URBANISMO.

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcaldes (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 2 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE9495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

- a) Resolución de expedientes contradictorios de ruina.
- b) Resoluciones de Calificación Ambiental de actividades conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

1.2.2.2.- EN MATERIA DE VIVIENDA.

Calificación definitiva de viviendas protegidas.

1.2.2.3.- OTRAS COMPETENCIAS.

- a) Aprobar las Bases de los Concursos de carteles, comparsas, bailes y análogos.
- b) Aprobar las Bases de los Concursos de carácter científico, artístico y literario.
- c) Aprobar el Plan de Explotación de Playas.
- d) Denominación de calles, espacios libres, parques y jardines, e inmuebles municipales.
- e) Aprobación de toda clase de Convenios de Colaboración, salvo que su aprobación corresponda al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, con observancia, en su caso, de los requisitos del art. 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se excluyen los convenios urbanísticos que tengan por objeto la modificación del Plan General y de los demás instrumentos de ordenación urbanística que son competencia del Pleno. También quedan excluidos los Convenios de Colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico.

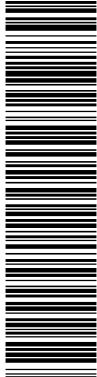
1.3.- El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno se regirá según lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario cada jueves a las 10:00 horas. No podrá celebrarse ninguna sesión sin asistencia del Alcalde y del Secretario del órgano o de quienes legalmente le sustituyan.

1.4.- Designar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la LBRL, como concejal secretario de la Junta de Gobierno Local a Don Jesús Garay Garrucho y a Don Francisco Javier Bello González como concejal secretario suplente.

SEGUNDO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA A FAVOR DE LAS TENENCIAS DE ALCALDIA Y SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Delegar en los Tenientes de Alcalde y Concejales, con sujeción a las competencias propias y delegadas y las restantes que se ejercitan en la actualidad, a las dotaciones presupuestarias del presupuesto en vigor en cada ejercicio y, con la observancia de no incurrir en las conductas definidas en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el ejercicio de las siguientes competencias:

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 3 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891 PXMMS-D90VJ-QOTCS 20EDB56F2696A6E9495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

2. 1. ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS

2.1.1.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO.

Competencias:

Ejercer las funciones que a los Delegados de Área asignan los artículos 140 y 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.1.2.- DELEGADO DE PRESIDENCIA: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO.

Competencias en materia de Presidencia:

Garantizar la coordinación del Área y de sus Delegados con las demás Áreas y Delegaciones del Ayuntamiento, conforme a las directrices del Alcalde.

Ostentar la representación del Ayuntamiento en cuantos actos institucionales y protocolarios le encomiende el Alcalde.

Velar por la constitución y buen funcionamiento de la Asesoría Jurídica, la Inspección General de los Servicios y la Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos.

2.1.3.- DELEGADO DE SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO.

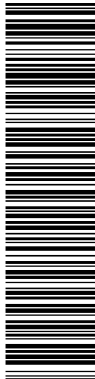
Competencias:

a).- Bajo la superior dirección política y coordinación del Sr. Alcalde, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Vigilancia, Regulación, Propuesta de mejora y adecuación del Tráfico y Circulación, así como la dirección y coordinación de los servicios de Protección Civil, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

b).- La iniciación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, respecto de las infracciones graves tipificadas en los apartados 3 (única y exclusivamente en los supuestos de denuncias por admisión de público en número superior al aforo del establecimiento que proceda tipificar en este apartado al no tener la calificación de muy graves), 5, 9 y 19 del artículo 20.

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 4 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891 PXMMS-D90VJ-QOTCS 20EDB56F2696A E6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

Asimismo, es competente para la resolución de los expedientes relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento.

2.1.4.- DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO.

Competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Contratación y Compras, coordinando su actuación con el resto de Servicios Municipales, tanto en materia de Contratos Municipales, como de encargos a Medios Propios.

2.1.5.- DELEGADO DE PATRIMONIO: TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS GARAY GARRUCHO.

Le corresponderá la competencia de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Patrimonio, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas a otras autoridades y órganos municipales. Ejercerá asimismo las competencias relativas a la gestión e inspección de la Ordenanza Municipal de Instalaciones y Actividades Publicitarias.

2. 2. A R E A DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONOMICO

2.2.1.- DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONOMICO: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZALEZ.

Competencias:

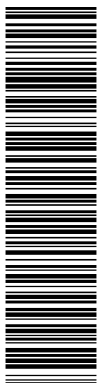
Ejercer las funciones que a los Delegados de Área asignan los artículos 140 y 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.2.2.-DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión de personal, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal; todo ello sin perjuicio de la

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcaldes (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 5 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaría.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaría.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1>



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

Jefatura Superior del Personal que corresponde a la Alcaldía, y que no se delega. Esta delegación comprende la aprobación de los Convenios de Colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico para el Ayuntamiento.

- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar la organización del Ayuntamiento.
- c) En relación con la Promoción del Empleo, le corresponderá dirigir, inspeccionar e impulsar, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales, los servicios municipales destinados a:
 - Promover la integración de las personas al mercado laboral, mediante la mejora de la cualificación, la orientación profesional y el desarrollo de itinerarios de inserción laboral.
- d) Coordinar las actuaciones de esta Corporación en la consecución del objetivo de adaptar la organización municipal al “Régimen de Organización de los municipios de gran población” contemplados en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con la resolución del parlamento de Andalucía de fecha 20 de marzo de 2024.

Trabjará de forma coordinada con los demás servicios cuando el ejercicio de estas funciones requiera la adopción de resoluciones o acuerdos que sean de competencia de otras áreas y servicios del Ayuntamiento.

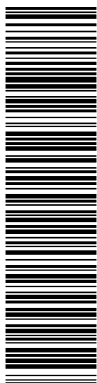
2.2.3. DELEGADO DE HACIENDA: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento, que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, I.B.I., Tesorería, Recaudación, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Sr. Alcalde-Presidente y de los demás órganos municipales, y en particular ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Inspección e impulso de los servicios del Área Económica.
- b) El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.
- c) Autorizar y Disponer gastos que no sean competencia de otros órganos municipales y no delegados expresamente en otros órganos por esta Alcaldía
- d) Ordenar toda clase de pagos.
- e) Clavero de la tesorería del Ayuntamiento.
- f) Publicar los edictos y anuncios correspondientes al Área Económica.
- g) La aprobación, a propuesta de Intervención, del plan de cuentas de contabilidad financiera que se asigne a aplicaciones y conceptos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, de conformidad con lo que se establece en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h) Cualquier otra competencia que correspondiendo al órgano delegante en esta materia no se haya reservado expresamente o delegado a otro órgano.

Si en el ejercicio de las competencias delegadas existiera informe de reparo de la Intervención, automáticamente la competencia en el asunto concreto quedará sometida a la correspondiente resolución del Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 6 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, salvo en los casos en que la resolución de la discrepancia corresponda al Pleno conforme al artículo 217.2 del indicado cuerpo legal.

Velar por la constitución y buen funcionamiento de la Unidad de Gestión Económica-Financiera, el Órgano de Gestión Tributaria y el Órgano de Resolución de reclamaciones económica-administrativas.

2.2.4. DELEGADO DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de información y comunicación destinados a informar a los ciudadanos y a los medios de comunicación.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de la Oficina de Atención al Ciudadano, destinados a facilitar la tramitación administrativa de los asuntos que afecten a los ciudadanos a través de la OAC, OAC-Virtual y demás medios que se articulen.
- c) Velar por la imagen Corporativa del Ayuntamiento a través del diseño gráfico de los impresos administrativos, carteles, invitaciones y cualquier otro elemento impreso o audiovisual que difunda el Ayuntamiento, ocupándose de la distribución de los mismos y coordinándose con las demás autoridades y servicios para la implantación de las modificaciones que les afecten.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios informáticos, telemáticos y electrónicos. Impulsar la modernización tecnológica del Ayuntamiento, desarrollando entre otros, los proyectos relacionados en el ámbito de las Smart Cities, así como de Territorios y Destinos Turísticos Inteligentes, impulsando el despliegue de los mismos, incluyendo las iniciativas IoT (Internet Of Thing – Internet de las Cosas) tanto en los edificios como en la vía pública, así como de Big Data para disponer de información del estado de la Ciudad, con el objetivo de que los servicios municipales puedan tomar las decisiones estratégicas más adecuadas.

Promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, incluyendo reducción de la brecha digital entre los ciudadanos, haciendo uso de plataformas y entornos interactivos y canales de comunicación digitales.

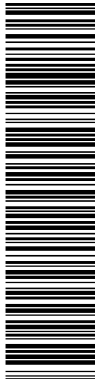
Presidir la Comisión de Modernización e Innovación.

Ordenar e inspeccionar la asistencia técnica y los servicios que presta al Ayuntamiento la empresa municipal EL PUERTO GLOBAL a través de los correspondientes encargos o convenios que procedan.

- e) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de carácter personal.

2.2.5.- DELEGADO DE ESTADISTICA: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 7 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE9495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portalar/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Estadística asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

2.2.6. DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO Y FONDOS EUROPEOS: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ.

Competencias:

Analizar, coordinar e impulsar la actuación de la Corporación, junto a los Delegados de cada Servicio, con relación a los denominados Fondos Europeos, en especial del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, así como de los Fondos Edusi.

2. 3. ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

2.3.1.- DELEGADA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA LEONOR CABALLERO LACAVE.

Competencias:

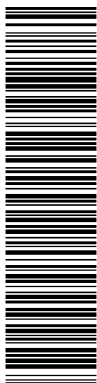
Ejercer las funciones que a los Delegados de Área asignan los artículos 140 y 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.3.2.- DELEGADA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA LEONOR CABALLERO LACAVE.

Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión y la disciplina urbanística municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las siguientes:

- Dictar las resoluciones derivadas de la no aceptación de declaraciones responsables de obras.
- Dictar resoluciones de cambio de titularidad de actividades.
- Dictar resoluciones, en su caso, derivadas de declaraciones responsables en materia de aperturas de establecimientos.
- Dictar Resoluciones de no aceptación de transmisiones de Licencias de Apertura.
- Declaración de ruina inminente.

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcaldes (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 8 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

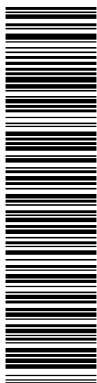
DECRETO

- f) Suspensión de obras realizadas sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones y órdenes de ejecución de obras por motivos de ornato o seguridad pública.
- g) Ordenar las medidas, que deban adoptarse para la reposición de la realidad física alterada, incluidas las que procedan con carácter subsidiario, así como la imposición de multas coercitivas.
- h) Dictar resoluciones de caducidad y archivo de expedientes en tramitación, en las materias de su competencia, por inactividad o renuncia de los interesados.
- i) Resolución de expedientes de caducidad de licencias urbanísticas y de transmisión de licencias urbanísticas.
- j) La Inspección Técnica de Edificios.
- k) La calificación provisional de viviendas protegidas.
- l) Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.
- m) Gestión de los programas de Rehabilitación de viviendas, así como dirigir, inspeccionar e impulsar las actuaciones municipales en materia de viviendas no atribuidas a la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor, ya se realicen por los Servicios Municipales o por la empresa municipal SUVIPUERTO, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.
- n) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en los casos de apertura de establecimientos públicos sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, o por la dedicación de los mismos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos que se hubieran sometido a los medios de intervención administrativa correspondientes, así como excederse en el ejercicio de tales actividades o de las limitaciones fijadas por la Administración y el cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad descritas en el correspondiente título autorizatorio exigible para el inicio de la actividad o bien de las medidas correctoras que se fijen con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen.
- ñ) Aprobación de recepciones de obras.

2.3.3.- DELEGADA DE PLANIFICACIÓN URBANA: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA DANUXIA MARÍA ENCISO FERNÁNDEZ.

Dirigir, inspeccionar e impulsar el planeamiento urbanístico municipal, tanto a nivel de ordenación urbanística general, ordenación urbanística detallada, los instrumentos complementarios, así como la equidistribución de cargas y beneficios en las actuaciones que lo precisen, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 9 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

Velar por la constitución y buen funcionamiento de la Comisión Municipal de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial(COMSEPE).

2. 4. ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PAISAJE URBANO

2.4.1.- DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PAISAJE URBANO: TENIENTE DE ALCALDE DON MILLÁN ALEGRE NAVARRO.

Competencias:

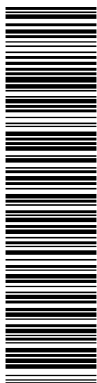
Ejercer las funciones que a los Delegados de Área asignan los artículos 140 y 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.4.2.- DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y PLAYAS: TENIENTE DE ALCALDE DON MILLÁN ALEGRE NAVARRO.

Competencias: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales:

- La Conservación y defensa de la naturaleza y del medio ambiente, y en particular la guardería y conservación de los espacios naturales del término municipal.
- La disciplina ambiental, que comprende la vigilancia e inspección de la normativa ambiental y especialmente de las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, en las materias de Residuos Urbanos y Limpieza pública, Tenencia de Animales, Protección de zonas verdes y de interés forestal, y Contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- La gestión de los servicios de limpieza de las vías públicas y edificios municipales y de los Residuos Sólidos Urbanos.
- Gestionar las competencias que la legislación ambiental del Estado y de la Comunidad Autónoma atribuyen al municipio, especialmente las referidas a animales domésticos, fomento de las energías renovables, vías pecuarias, contaminación ambiental y acústica, etc.
- La educación ambiental, en la que se incluye la Gestión del CEAAN (Centro de educación ambiental y Actividades en la Naturaleza).
- Dirigir e Inspeccionar el cumplimiento del Contrato de recogida selectiva de residuos, recogida de residuos industriales y de gestión de la planta municipal de clasificación de envases y residuos de envases (CRR).
- Dirigir, Inspeccionar e Impulsar los Servicios de transportes urbanos regulares y los de uso turístico, taxis, parque móvil y relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Playas, asumiendo cuantas competencias no estén

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcaldes (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 10 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales. En la anterior competencia se incluye expresamente la dirección, impulso e inspección de los contratos de Salvamento y Socorrismo en Playas, así como el de Transporte y Asistencia sanitaria.

- i) Dirigir e Inspeccionar los Servicios del ciclo integral del Agua que presta la Sociedad Municipal Mixta AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.
- j) Inspeccionar e impulsar la conservación, mantenimiento y limpieza de las parcelas municipales carentes de edificaciones.
- k) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Información Geográfica asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.
- l) Conceder autorizaciones en materia de Medio Ambiente, Paseos marítimos y Playas, no atribuidos a otros órganos municipales.

2.4.3.- DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO URBANO: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA MARTA RODRÍGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO.

Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las siguientes:

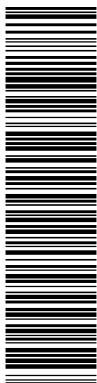
- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Mantenimiento de las vías públicas, del mobiliario urbano y de Alumbrado Público, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.
- b) Diseñar, y establecer las directrices técnicas sobre el tráfico y su ordenación. Construir, mantener y modificar la infraestructura viaria incluida su señalización, vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los proyectos de urbanización que sean necesarios para la ejecución del planeamiento.
- d) Igualmente le corresponderá Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Mantenimiento de los Edificios Municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno, ni al Pleno Municipal.

2.4.4.- DELEGADO DE MUNDO RURAL Y MARINO: TENIENTE DE ALCALDE DON MILLÁN ALEGRE NAVARRO.

Competencias:

El ejercicio de las Competencias en materia de gestión de los asuntos relacionados con el desarrollo económico sostenible en los entornos rural y marino con especial atención a los sectores agrícola, acuícola y pesquero, orientados a promover la creación de empleo, la diversificación hacia la implantación de los

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcaldes (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 11 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45
	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891 PXMMS-D90VJ-QOTCS 20EDB56F2696AE6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

procesos de transformación, el uso turístico sostenible de sus recursos, la innovación y la modernización de sus explotaciones.

Las relaciones con otras Administraciones y elaboración de propuestas municipales referentes a dichos sectores, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales en las materias anteriores.

2.4.5.- DELEGADO DE CEMENTERIO: TENIENTE DE ALCALDE DON MILLÁN ALEGRE NAVARRO.

Le corresponderá la competencia de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Cementerio, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

2. 5. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

2.5.1. DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: TENIENTE DE ALCALDE DON ENRIQUE IGLESIAS ROMERO.

Competencias:

Ejercer las funciones que a los Delegados de Área asignan los artículos 140 y 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.5.2. DELEGADO DE EMPRESAS Y AUTONOMOS: CONCEJAL DON CARMELO JOSÉ NAVARRO CAREAGA.

Competencias:

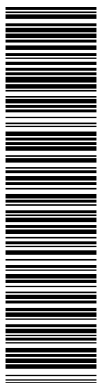
El ejercicio de las Competencias en materia de Impulso Económico y Empresarial, especialmente:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales, los servicios municipales destinados a:

- La planificación y desarrollo de actividades y programas dirigidos a la promoción económica de la ciudad aprovechando para ello los recursos propios y de otras administraciones o entidades.
- Facilitar la tramitación administrativa en la instalación de empresas, así como la promoción y dinamización del tejido empresarial.

b) Trabajar de forma coordinada con los demás servicios cuando el ejercicio de estas funciones requiera la adopción de resoluciones o acuerdos que sean de competencia de otras áreas y servicios del Ayuntamiento.

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcaldes (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 12 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891 PXMMS-D90VJ-QOTCS 20EDB56F2696AE9495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

2.5.3. DELEGADO DE FIESTAS, COMERCIO Y HOSTELERÍA: TENIENTE DE ALCALDE DON DAVID CALLEJA GARCÍA RUIZ.

Le corresponderá la competencia de dirigir, inspeccionar e impulsar las fiestas municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal. Igualmente le corresponderá el fomento del Flamenco como seña de identidad del folclore Portuense.

Le corresponderá en materia de Comercio y Hostelería las siguientes competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Comercio, entre los que se incluyen los de Abastos, Venta Ambulante y Defensa del Consumidor, así como la relación con las Asociaciones de Comerciantes, con el Sector de la Hostelería y con las demás Administraciones Públicas con competencia en materia de comercio y elaboración de propuestas municipales referentes a dicho sector, las actuaciones preventivas (decomiso) por motivos de salud de productos alimenticios de consumo, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

2.5.4 DELEGADO DE CULTURA, DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN: TENIENTE DE ALCALDE DON ENRIQUE IGLESIAS ROMERO.

Competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios culturales, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las relativas a la organización y promoción de actividades culturales, bibliotecas, gestión del Centro Cultural Alfonso X, gestión del edificio Casa de la Cultura, defensa y promoción del legado del Poeta Rafael Alberti, y gestión de la representación municipal en las Fundaciones Culturales Privadas de las que forma parte el Ayuntamiento.

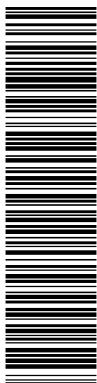
Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Patrimonio Histórico, Archivos Municipales, Museos Municipales y gestión del Monasterio de la Victoria y del auditorio Municipal Monasterio San Miguel, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Educación, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales estando comprendida entre ellas la Presidencia del Consejo Escolar Municipal, de la Comisión de absentismo Escolar, las relativas a la coordinación con la Administración Autonómica, la gestión de salas de estudio y del edificio San Agustín.

2.5.5. DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES: CONCEJAL DON JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ NIETO.

Competencias:

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 13 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891 PXMMS-D90VJ-QOTCS 20EDB56F2696AE6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Juventud y Deportes, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

2.5.6. DELEGADA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD: CONCEJAL DOÑA OLGA DE NAVAS DÍAZ.

Asume el ejercicio de las competencias en materia de Turismo y Promoción de la Ciudad, que comprenden la máxima representación institucional del sector turístico local entendido como eje prioritario del desarrollo de la Ciudad. Entre las actuaciones específicas caben reseñar las siguientes: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Turismo y Promoción de la Ciudad, que incluye entre otros, la gestión de la Oficina de Turismo y puntos de información turística, la gestión de la oficina local “Film Office”, la gestión virtual de la promoción turística, la promoción del Enoturismo y de los demás recursos turísticos, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

2.5.7 DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SERVICIOS AL MAYOR: CONCEJAL DOÑA MARÍA DEL CARMEN LARA BAREA.

Competencias:

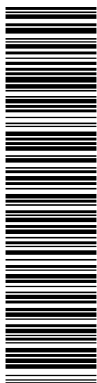
- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios de Asistencia Social, Drogodependencias y Sanidad Pública Municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.
- b) Dirigir, inspeccionar e impulsar las actuaciones municipales, única y exclusivamente, en materia de viviendas sociales, ya se realicen por los Servicios Municipales o por la empresa municipal SUVIPUERTO, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.
- c) Dirigir e impulsar las políticas de integración de las personas en situación de mendicidad, prostitución y otros colectivos en riesgo de exclusión social, asumiendo cuantas competencias no correspondan a la Delegación de Seguridad, ni estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.
- d) Dirigir e impulsar las políticas de cooperación y colaboración Internacional

2.5.8.- DELEGADA DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y RELACIONES CON LA CIUDADANÍA: CONCEJAL DOÑA SILVIA GÓMEZ BORREGUERO.

Competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios relativos a la defensa e igualdad de la mujer, diversidad y la Presidencia de la Comisión local de Seguimiento del Protocolo de Coordinación Interinstitucional en materia de malos tratos.

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 14 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

En relación con la Formación, le corresponderá dirigir, inspeccionar e impulsar, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales, los servicios municipales destinados a:

- Desarrollar planes de formación y empleo que potencien y mejoren a empleabilidad de la población y favorezcan el acceso al empleo.
- Impulsar todas aquellas actuaciones que garantice la adaptabilidad de las personas a las oportunidades de empleo que ofrece el mercado de trabajo.

Dirigir, inspeccionar e impulsar las relaciones con la Ciudadanía, que comprende entre otros la gestión del Centro Cívico.

2.5.9.- DELEGADO DE LA REAL PLAZA DE TOROS: CONCEJAL DON CARMELO JOSÉ NAVARRO CAREAGA.

Competencias:

Dirigir, promover e inspeccionar la gestión de la Real Plaza de Toros y las actividades que se desarrollen en la misma, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal. En el ejercicio de esta función estará asistido por el Servicio de Fomento y Promoción Cultural el cual asumirá la competencia administrativa sobre la gestión de este inmueble y la coordinación con el resto de las concejalías que pretendan hacer uso del mismo.

2.6 DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Se delega la autorización y disposición de gastos respecto a las competencias delegadas.

2.7 DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RESPECTO A LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se delega el reconocimiento de la obligación en todos los órganos con competencias propias o delegadas para la aprobación de certificaciones de obras.

2.8. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

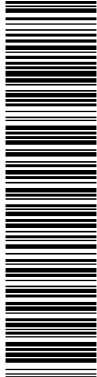
Se delega en las Tenencias de Alcaldía y Concejales/as, Delegados/as de las Áreas o Servicios, la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas, reglamentos o Bandos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Alcalde.

2.9 PROPUESTAS DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES, DELEGADOS DE LAS ÁREAS O SERVICIOS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Los Tenientes de Alcalde y Concejales, Delegados de las Áreas o Servicios, podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Municipal,

2.10. RESOLUCIÓN DE RECURSOS.

DOCUMENTO _DECRETO: 2024/2100 - DELEGACIÓN ALCALDÍA - Delegación de competencias del Sr. Alcalde en Junta de Gobierno Local, Concejales y Ttes. Alcalde (versión 2)	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/2100	
OTROS DATOS Código para validación: PXMMS-D90VJ-QOTCS Fecha de emisión: 18 de Abril de 2024 a las 14:28:17 Página 15 de 15	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 09/04/2024 13:42 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 09/04/2024 13:45	ESTADO FIRMADO 09/04/2024 13:42



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2439891_PXMMS-D90VJ-QOTCS_20EDB56F2696AE6495961460821FF401FFC327FF. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portalar/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N°: DELEGACIÓN ALCALDÍA

DECRETO

Se delega asimismo en la Junta de Gobierno y en las Tenencias de Alcaldía y Concejales/as, Delegados/as de las Áreas o Servicios, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

2.11. VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

Se delega en las Tenencias de Alcaldía y Concejales/as la facultad de ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones de la Secretaría General, a las que prestará su Visto Bueno.

Se delega en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda la facultad de ordenar, en las materias de su competencia la emisión de certificaciones de la Intervención de Fondos y de la Tesorería, a las que prestará su Visto Bueno.

2.12. DELEGACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES.

Se delega en la totalidad de los miembros componentes de la Corporación Municipal la celebración de Bodas Civiles, en aquellas celebraciones que, previa petición o conformidad del Concejales respectivo, así le sea comunicado por esta Alcaldía mediante escrito de régimen interior.

TERCERO.- En todo caso, esta Alcaldía-Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

CUARTO.- La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

QUINTO.- Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno y en los/las Tenientes de Alcalde y Concejales/as, no podrán ser, a su vez, delegadas por estos en otro órgano o Autoridad.

SEXTO.- Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

SÉPTIMO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.

OCTAVO.- El presente Decreto surtirá efectos desde las 00:00 horas del día 10 de abril próximo, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.